BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: lunes, 23 de Noviembre de 2026

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISION DE 9 PUESTOS VACANTES DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

Por medio del presente anuncio se hacen públicas la convocatoria y bases reguladoras aprobadas por Decreto de Presidencia 2026-0670, de fecha 17 de noviembre de 2026, para la provisión mediante concurso general de méritos de 9 puestos de Cabo Especialista Jefe de Dotación, vacantes en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara. Las bases mencionadas son las que a continuación se reproducen:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE 9 PUESTOS DE TRABAJO DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS)

PRIMERA: Participación.

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del CEIS que pertenezcan a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, con la categoría de Cabo Especialista Jefe de Dotación.

PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS.

Los puestos convocados figuran en el Anexo I, recogiéndose en el Anexo III la descripción de éstos contenida en la RPT.

En las convocatorias generales también figurará un anexo de resultas para la adjudicación de puestos (Anexo II). Esta fase de resultas queda condicionada, en todo caso, a que los puestos incluidos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso, siempre que estos puestos no tengan la consideración de “a amortizar”.

SEGUNDA: Situaciones administrativas de las personas participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del CEIS, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

   Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.1.a) del TREBEP) y excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.1.b) del TREBEP), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:
   a. Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

   b. Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

   c. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

   d. Concursen a un puesto ubicado en distinta localidad a la del puesto en la cual se tiene el destino definitivo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Grupo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en la Escala o Grupo de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a cualquier vacante que exista.

6. Los funcionarios en servicio con destino provisional y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en los artículos 117.3 y 118.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

7. Los funcionarios de las Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter distinto.

TERCERA: Baremo de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- ANTIGÜEDAD EN EL CONSORCIO: Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la antigüedad en el CEIS Guadalajara en la categoría de Cabo Especialista Jefe de Dotación por meses de servicio completos, a razón de 0,33 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 40 puntos.

CUARTA. - Acreditación de méritos.

Los méritos relativos al apartado 1 del baremo establecido en la base tercera se acreditarán de oficio mediante certificación o documento suficiente del área administrativa del CEIS en base al expediente de los interesados (o de la Administración de origen, en su caso). Si existiese discrepancia con los datos aportados por los aspirantes se dará traslado a los interesados.

QUINTA: Consideraciones sobre requisitos y méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

SEXTA: Solicitudes condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este

concurso dos funcionarios que presten servicio en otros municipios, aunque pertenezcan a distintos Grupos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

SÉPTIMA: Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los concursos se dirigirán al Sr. Presidente del CEIS, se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV, y se presentarán, preferentemente de forma telemática, en el Registro General del CEIS, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La cumplimentación de este anexo IV deberá seguir rigurosamente las instrucciones que en él se contiene a pie de página o al dorso.

Acabado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas vincularán a los peticionarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la base decima de esta convocatoria

OCTAVA: Forma de efectuar la valoración de los méritos.

La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta por la Comisión de Valoración a efectos positivos, el mayor tiempo de servicios prestados como Cabo Especialista Jefe de Dotación, o puesto asimilable, en otros Consorcios o Servicios de Bomberos. De persistir el mencionado empate, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

De conformidad con el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad, paternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

NOVENA: Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará, en la medida de lo posible, al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad.

La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros titulares que se indican a continuación y sus respectivos suplentes, todos ellos funcionarios de carrera:

a. Un funcionario de carrera del Área de Recursos Humanos, de Secretaría General o de Asesoría Jurídica del ente matriz, que actuará de presidente de la Comisión.

b. El Director Técnico, o funcionario del CEIS con categoría de oficial o sargento en quien delegue.

c. Dos funcionarios de carrera expertos en la materia. La Junta de Personal propondrá a uno de ellos como vocal de la Comisión de Valoración, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual; pudiendo asistir, además, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel del Consorcio.

d. Un funcionario de carrera del área de administración, con voz y voto, como secretario de la Comisión.

En el caso del vocal propuesto por la Junta de Personal, si no se formulara la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que dicho órgano colegiado ha decaído en su opción.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

DÉCIMA: Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y, en todo caso, hasta la fecha de constitución de la comisión de valoración del concurso, se permitirá la renuncia parcial o total a la solicitud de participación. De la fecha de constitución se dará publicidad con la suficiente antelación.

DECIMOPRIMERA: Listados provisionales de méritos y propuesta de adjudicación provisional de plazas.

La Comisión de Valoración, toda vez que proceda a la valoración de las solicitudes, publicará la propuesta de baremación y adjudicación provisional de los puestos objeto de concurso. Dichas propuestas provisionales serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CEIS y en la Sede electrónica.

Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles y ante la Comisión de Valoración del concurso, alegar y justificar lo que consideren pertinente. La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución definitiva con las puntuaciones obtenidas y los destinos adjudicados, a la persona que ejerza la Presidencia del Consorcio quien, a la vista de ésta, dictará la resolución correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

DECIMOTERCERA: Resolución del concurso.

La convocatoria se resolverá por Decreto del Presidente del CEIS en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del CEIS y en el Tablón de Anuncios, salvo que concurran circunstancias que afecten de manera motiva a alguno de los puestos que se convocan para su provisión, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. Se notificará a los concursantes propuestos.

La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo y subgrupo de clasificación (artículo 76 del TREBEP), con indicación de localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las Directivas Comunitarias 2002/73/CE y 76/207/CEE y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el CEIS lleva a cabo una política de igualdad de trato entre

hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto el CEIS como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos de cese de puesto de libre designación, supresión de puesto o remoción (art. 68.6 de la Ley 4/2011 citada) o en el caso de que se concurse a un puesto ubicado en distinta localidad a la del puesto en la cual se obtuvo el destino definitivo.

El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

La Vicepresidencia del CEIS podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al área administrativa del Consorcio.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

DECIMOCUARTA: Comunicación de destinos.

Los destinos adjudicados serán comunicados al área administrativa del CEIS, así como a los servicios de procedencia y destino del concursante seleccionado.

DECIMOQUINTA: Requerimiento de aclaraciones o documentación adicional.

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

DECIMOSEXTA: Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

(PUESTOS CONVOCADOS)

.

El listado de puestos de trabajo vacantes es el que a continuación se relaciona:

DATOS PUESTOS CONVOCADOS						
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/SUBESCALA /CLASE	GRUPO	NIVEL	VACANTES	PARQUE DE BOMBEROS
191010-7 191010-8 191010-9 191010-10 191010-11 191010-12	CABO ESPECIALISTA - JEFE DE DOTACIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	21	6	AZUQUECA DE HENARES
191013-4 191013-5 191013-6	CABO ESPECIALISTA - JEFE DE DOTACIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	21	3	MOLINA DE ARAGÓN

ANEXO II

(PUESTOS FASE DE RESULTAS)

El listado de puestos en fase de resultas que se convocan es el que a continuación se relaciona:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/SUBESCALA /CLASE	GRUPO	NIVEL	POSIBLES VACANTES	COD.PUESTO	PARQUE DE BOMBEROS
CABO ESPECIALISTA - JEFE DE DOTACIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	21	3	191010	AZUQUECA DE H.
				3	191013	MOLINA DE A.
				6	191019	SIGÜENZA
				6	191016	SACEDÓN

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS CONVOCADOS CONTENIDA EN LA RPT.

CABO ESPECIALISTA - JEFE DE DOTACIÓN

- Prevención, control y extinción de incendios, servicios de emergencia médica básica, respuesta a situaciones que involucran materiales peligrosos, búsqueda y rescate de personas y asistencia en casos de desastre.
- Mando de dotaciones de bomberos.
- Funciones: las especificadas en el catálogo del CEIS GUADALAJARA.

ANEXO IV - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

CONVOCATORIA A LA QUE CONCURSA	FECHA PUBLICACIÓN EXTRACTO B.O.P. GUADALAJARA
Provisión de 9 puestos de Cabo Especialista Jefe de Dotación (Exp. 412/2026)	B.O.P. Guadalajara Nº: ____ de fecha: ___/___/2026

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I. / N.I.F.:	CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones):	TELÉFONO MÓVIL / FIJO:
DOMICILIO (Calle, Avda, Plaza y Número):		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD / MUNICIPIO:		

2. DATOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIÓN EN EL CEIS GUADALAJARA

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL EN EL CEIS: [ ] Servicio Activo [ ] Servicios Especiales [ ] Excedencia Voluntaria (Interés Part. / Agrup. Familiar > 2 años) [ ] Excedencia Cuidado Familiares [ ] Otra: _____	CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERTENENCIA: Cabo Especialista - Jefe de Dotación (Escala Admin. Especial, Subescala Serv. Especiales, SEIS) Grupo/Subgrupo: C1 | Nivel CD: 21
DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL: Cabo Especialista Jefe de Dotación Código Puesto RPT: _____	PARQUE DE BOMBEROS DE DESTINO ACTUAL: [ ] Azuqueca de Henares [ ] Molina de Aragón [ ] Sigüenza [ ] Sacedón [ ] Otro: _____
CARÁCTER DEL DESTINO ACTUAL Y PERMANENCIA: [ ] Destino Definitivo (Permanencia mínima de 2 años acreditada) [ ] Excepción de permanencia (Remoción/Supresión/Distinta localidad) [ ] Adscripción Provisional / Destino Provisional (Concurso obligatorio)	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA DE CABO EN EL CEIS: Fecha de toma de posesión como Cabo: ___/___/_____ Meses completos de servicio en la categoría: _____

3. PUESTOS SOLICITADOS EN FASE DE CONCURSO (ANEXO I DE LAS BASES)

Indique por estricto orden de preferencia los puestos vacantes ofertados en el Anexo I a los que aspira:

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PARQUE / LOCALIDAD	NIVEL CD
1º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21
2º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21

4. PUESTOS SOLICITADOS EN FASE DE RESULTAS (ANEXO II DE LAS BASES)

* *Nota: La fase de resultas queda condicionada a que los puestos queden vacantes como consecuencia de la adjudicación en el propio concurso, siempre que no tengan la consideración de 'a amortizar'.*

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PARQUE / LOCALIDAD	NIVEL CD
1º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21

2º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21
3º	Cabo Especialista - Jefe de Dotación		21

5. BAREMO DE MÉRITOS ALEGADOS (BASE TERCERA Y CUARTA)

MÉRITO ÚNICO BAREMABLE (BASE TERCERA)	ACREDITACIÓN
1. ANTIGÜEDAD EN EL CEIS GUADALAJARA EN LA CATEGORÍA DE CABO: Valoración a razón de 0,33 puntos por mes de servicio completo ejercido en la categoría de Cabo Especialista Jefe de Dotación en el CEIS Guadalajara, hasta un máximo de 40 puntos. Meses alegados: _____ meses. Puntuación estimada: _____ ptos.	Acreditación DE OFICIO por el Área de RR.HH. del CEIS Guadalajara (Base Cuarta).

6. PETICIÓN DE TRASLADO CONDICIONADO POR RAZONES FAMILIARES (BASE SEXTA).

[ ] DESEO CONDICIONAR MI PETICIÓN a la del/de la empleado/a público/a de este Consorcio:
Nombre y Apellidos: _____ DNI/NIF: _____
Puesto y Parque desde el que concursa: _____
(Se adjunta fotocopia compulsada o digitalizada de la solicitud del otro concursante, conforme a la Base Sexta).

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su personal responsabilidad:
1. Que todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces y exactos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada por la Presidencia del CEIS Guadalajara.
3. Que no se halla en situación de suspensión firme de funciones ni incurso en causa legal de incompatibilidad.
4. Relación de documentos adjuntos (si procede):
a) _____
b) _____

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2026.

Firma del/de la Solicitante:

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)
Sede Electrónica / Registro General - Calle Atienza, 4, 5ª planta, Centro San José, 19071 Guadalajara

Guadalajara, a 19 de noviembre de 2026. El Presidente. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 891cd7e08b560ce124ae1f2ef5d3667f73a1bf29